

VALORACIÓN DE LA GRAVEDAD DE SITUACIONES DE RIESGO, DESPROTECCIÓN Y DESAMPARO: HOJA RESUMEN

Nombre y apellidos del menor:

Fecha:

Nombre y apellidos del profesional:

Servicio:

	Sin información	No existe	Sospecha	Riesgo leve	Gravedad moderada	Gravedad elevada	Gravedad muy elevada	
A. MALTRATO FÍSICO								
Maltrato físico								
• Privación deliberada de comida o agua								
• Confinamiento o restricción física								
B. MALTRATO PSICOLOGICO/EMOCIONAL								
• Maltrato Emocional								
• Instrumentalización en conflictos								
• Exposición a situaciones de violencia								
• Amenazas de agresión física								
C. NEGLIGENCIA								
• Negligencia hacia necesidades físicas								
Alimentación								
Cuidado de salud física								
Vestido								
Higiene Personal								
Condiciones higiénicas vivienda								
Estabilidad y condiciones habitabilidad								
• Negligencia hacia necesidades de seguridad								
Seguridad física vivienda y prevención								
Supervisión								
Protección ante otros								
• Negligencia hacia necesidades formativas								
• Negligencia hacia necesidades psíquicas								
Interacción y Afecto								
Estimulación								
Atención a problemas emocionales graves								
Normas, límites y transmisión de valores								
D. ABANDONO								
Abandono								
• Expulsión o negación de entrada en domicilio								
E. ABUSO SEXUAL								
Abuso sexual								
F. INCAPACIDAD PARENTAL DE CONTROL DE CONDUCTA								
Incapacidad Parental de Control de Conducta								
G. OTRAS								
• Síndrome de Münchausen por poderes								
• Maltrato Prenatal								
• Corrupción								
• Mendicidad								
• Explotación Laboral								
OTRAS SITUACIONES QUE PODRÍAN DAR LUGAR A DESPROTECCIÓN GRAVE					Sin información	Sospecha	Sí	No
Antecedentes de desprotección grave perpetrada por el padre, la madre o personas que ejercen la tutela o guarda								
Graves dificultades personales en el padre, la madre o personas que ejercen la tutela o guarda								
OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE A CONSIDERAR PARA CALIFICAR EL NIVEL DE GRAVEDAD DEL CASO (conciencia de problema, motivación de cambio, colaboración, otros)								
VALORACIÓN GLOBAL DEL NIVEL DE GRAVEDAD		No riesgo	Sospecha	Riesgo	Desp. moderada	Desp. grave		
ACTUACIÓN A SEGUIR EN LOS CASOS DE DESPROTECCION GRAVE. SERVICIO DE PROTECCION DE MENORES					Intervención en el medio	Desamparo		

Instrucciones para cumplimentar la Hoja-Resumen:

- Se cumplimentará una hoja resumen para cada niño, niña o adolescente incluso aunque pertenezcan a una misma familia y convivan en un mismo domicilio.
- Se han de completar todos los apartados que requieren ser evaluados. Cuando no haya información sobre alguno de ellos, se señalará así. Las casillas 'Riesgo leve', 'Gravedad moderada', 'Gravedad elevada' y 'Gravedad muy elevada', se marcarán sólo en caso de constatación de las tipologías de desprotección.
- Recuérdese que además de la tipología de maltrato que se esté investigando, siempre habrá que valorar NEGLIGENCIA y MALTRATO PSICOLÓGICO/EMOCIONAL.
- Si tras la investigación y recogida de información se tiene la certeza de que una determinada tipología no está presente se consignará como 'No existe'.
- En caso de que se presuma que puede existir riesgo o desprotección en alguna tipología pero no se disponga de la suficiente información como para consignarlo con seguridad, se señalará como 'Sospecha' y se harán constar en el informe correspondiente los datos que fundamentan dicha sospecha. En estos casos, en esta casilla se especificará, si es posible, el nivel de gravedad de las sospechas: S=Sospecha sin determinar posible nivel de gravedad, S-R=Sospecha de situación de riesgo, S-M=Sospecha de desprotección moderada, S-G=Sospecha de desprotección grave.
- Si como resultado de la investigación se constata que existen 'OTRAS SITUACIONES QUE PODRÍAN DAR LUGAR A DESPROTECCIÓN GRAVE', únicamente se consignarán como 'sí' en caso de que dichas situaciones estén poniendo en peligro la integridad del niño/a y no existan elementos de control en el entorno familiar que suplan esos déficits.
- No se debe olvidar que el apartado denominado 'ACTUACIÓN A SEGUIR EN LOS CASOS DE DESPROTECCIÓN GRAVE' solo deberá ser consignado por los profesionales correspondientes de los Servicios de Protección de Menores.